



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de mayo de 2023

**Ref.: Verbal pertenencia – Auto niega adición sentencia
Rad. No. 11001-40-03-022-2016-00926-00**

Se **niega** la adición de sentencia solicitada por el apoderado de la parte actora, dado que la misma no se solicitó dentro del término previsto en el artículo 287 del CGP, además, tal solicitud tampoco versa sobre puntos que el despacho haya omitido pronunciarse, luego se le recuerda al memorialista, que la identificación de la demandante (con cédula de ciudadanía) así como de los demás intervinientes en este asunto, quedó registrada expresamente en audio y video de misma fecha del acta, la que hace parte íntegra de la sentencia, la cual, dicho sea de paso, ya se encuentra inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. No. 50C-1477705 conforme se desprende de la documental adosada por el memorialista (fl. 2, PDF 040), por tanto, la parte actora deberá adelantar las actuaciones pertinentes ante la ORIP respectiva.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 071 del 9 de mayo de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 42364f97aef7223da03b9f4e879cbf48ce58a85e1e98dcc27b354c4bb9f571f4

Documento generado en 08/05/2023 04:20:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>